I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1731

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°83/2014 de fecha 27 de marzo del 2014, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa Social "Gestión oficina facilitadores comunitarios 2014", aprobado por Decreto Alcaldicio N°649, de fecha 28 de marzo del 2014; Sub programa "Gestión oficina facilitadores comunitarios 2014"; Orden de pedido interno Nº7416, de fecha de recepción 09 de Septiembre del 2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita un servicio de movilización, consistente en un mini bus con capacidad de 35 pasajeros; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS, Rut. 10.163.108-7.", por $280.000.- (exento iva), "LUIS EDUARDO LAURIE FRANCO, Rut. 9.301.166-K", por $290.000.- (exento de iva) y "TRANSPORTES AVILA LIMITADA, Rut.78.653.010-5.", por $300.000.- (exento de iva); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 04 de Septiembre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS**, Rut. **10.163.108-7**, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización, consistente en un mini bus con capacidad de 35 pasajeros, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de movilización, consistente en un mini bus con capacidad de 35 pasajeros, al proveedor **MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS**, Rut. **10.163.108-7**, por un monto total $280.000.-(Doscientos ochenta mil pesos), exento impuestos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº7416, de la Dirección Des. Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización, consistente en un mini bus con capacidad de 35 pasajeros, a la Dirección Des. Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/APS/CAP/LPC/lpc.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 SEP 2014 HORA
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA